



CORREO Y LECTURA DE CONTADORES

POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD y DATOS PERSONALES

La presente es la Política de Confidencialidad de la sociedad comercial **LECTA LTDA** Identificada con el NIT. 806.003.042-7 la cual a partir de su promulgación registrará todas sus relaciones comerciales y laborales.

PRIMERA – DEFINICIONES. Para efectos de la presente política, los intervinientes se sujetan a las siguientes definiciones:

AVISO DE PRIVACIDAD: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

AUTORIZACIÓN. Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.

BASE DE DATOS. Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento, los cuales pueden ser almacenados y/o procesados en servidores ubicados en centros de cómputo o papelería física, ya sean propios o contratados con terceros, localizados en el territorio nacional o en distintos países.

DATO PERSONAL. Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

DATO PÚBLICO. Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

DATOS SENSIBLES. Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento de Datos Personales.



CORREO Y LECTURA DE CONTADORES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. Quien Para efectos de la presente Política, el Responsable será LECTA LTDA.

TITULAR. Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento y Persona Jurídica en el evento de Tratamiento sus datos de índole financiera, sea que estos ostenten la calidad de clientes, empleados, proveedores u otra clase de denominación frente a la empresa.

TRANSFERENCIA. La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

TRANSMISIÓN. Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la Republica de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta de un único responsable.

TRATAMIENTO. Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

SEGUNDA. OBJETO. Los intervinientes, contratantes, contratistas, trabajadores se obligan, de manera recíproca, a mantener en reserva toda la información confidencial que se suministren con ocasión de las condiciones precontractuales, contractuales o postcontractuales, que se lleven a cabo entre ellas e igualmente, los intervinientes se comprometen a emplearla exclusivamente en los fines para los cuales se suministra.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN: 1. Guardar la reserva y confidencialidad, con excepción de lo establecido en la Cláusula Cuarta (Excepciones a la obligación de confidencialidad) de la presente política, respecto de cualquier tipo de información que sea suministrada por el Revelante o a la cual llegare a tener acceso o conocimiento. 2. Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión o con causa de su trabajo. 3. Utilizar la información suministrada por el Revelante o de la que tenga conocimiento, únicamente de la manera y para los fines establecidos en este acuerdo. 4. Abstenerse de entregar o realizar para sí o para terceros, copias, arreglos, reproducciones, adaptaciones o modificación de la información confidencial. 5. No divulgar a terceros o a ninguna otra persona o entidad la información confidencial sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Revelante. 6. Garantizar que los sistemas de comunicación y la infraestructura tecnológica en la cual almacenará y/o procesará los datos recibidos del Revelante, poseen los elementos de



CORREO Y LECTURA DE CONTADORES

seguridad necesarios para salvaguardar la información, tales como Firewalls, sistemas de autenticación y de encriptación. Al utilizar medios de intercambio de información tales como el correo electrónico e Internet, aplicarán las mismas medidas para asegurar que la información no sea vista ni modificada por personas ajenas al proceso. 7. No reproducir la información confidencial entregada, salvo si ello resulta necesario para cumplir la finalidad para la cual ha sido suministrada y sólo se dará a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores, que tengan necesidad de tal conocimiento previo requerimiento de entidad judicial o administrativa que la requiera, por orden escrito. 8. Garantizar la destrucción o devolución de la información, en el momento en el que termine el contrato o cuando el Revelante así lo requiera y se lo comunique a el Receptor por cualquier medio.

CUARTA. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD. La parte receptora no está obligada a preservar la confidencialidad de la información, cuando sea requerida por orden de autoridad competente en ejercicio de funciones públicas, cuando haya pasado al dominio público, y cuando llegue a su conocimiento por informes suministrados por terceros no obligados a mantener la reserva. En el caso de orden de autoridad, será preciso que previo a la revelación, se informe oportunamente de la orden a la parte reveladora.

QUINTA. TITULARIDAD. La entrega de Información Confidencial no concede Al Receptor autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual o cualquier otra explotación económica. Ni este Acuerdo, ni la entrega o recepción de Información Confidencial, constituyen o implican promesa o intención de efectuar compra o venta de productos o servicios, o promesa de celebrar contrato de cualquier índole por cualquiera de las partes o compromiso con respecto a la comercialización presente o futura de cualquier producto o servicio.

SEXTA.VIGENCIA. La presente política tiene vigencia a partir de su publicación, obligándose los intervinientes a mantener la reserva de la información confidencial a la que tengan acceso por el tiempo que duren aquéllas, más la duración del contrato que se llegue a celebrar como consecuencia de la negociación y por un plazo adicional que será establecido de acuerdo al contrato suscrito, contado desde la fecha de su terminación, cualquiera que fuere la causa.